AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE CATERING (COMIDAS Y MERIENDAS) EN EL CENTRO DE DIA " LAS SALINAS"

Adjudicatario: **NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002, S.L.**

CIF: B73156549

Importe Total Anual máximo: **25.396,80 €, Base Imponible**

2.539,68 € IVA 10 %

Garantía Definitiva: **1.269,84 €**

Plazo de duración: **DOS AÑOS, desde 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2020, prorrogable, expresamente, por mutuo acuerdo de las partes, hasta un año más.**

Alhama de Murcia, 16 de enero de 2018

AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE CATERING (COMIDAS Y MERIENDAS) EN EL CENTRO DE DIA LAS SALINAS

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 16 de enero de 2018.

REUNIDOS:

- De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Mª DOLORES GUEVARA CAVA**, con DNI nº 77.566.405-D en nombre y representación de la Corporación, como Alcaldesa en funciones por Delegación, según Decreto de Alcaldía nº 139/2018, de fecha 12 de enero, que está autorizada para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, y que se halla asistida por **D. David Ré Soriano**, Secretario del Ayuntamiento, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6ª, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

- Y de otra, **D. LUIS MIGUEL GARCIA DE ANDRES**, mayor de edad, con DNI nº 34.789.508 F en representación de la mercantil **NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002, S.L.** con CIF nº B-73156549 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Las Américas., Parcela 16, 6-A, Polígono Industrial Oeste 30820 ALCANTARILLA (MURCIA).

Previa manifestación del Sr. García de Andrés de la subsistencia de sus facultades de representación de la sociedad, los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo de SERVICIO DE CATERING (COMIDAS Y MERIENDAS) EN EL CENTRO DE DIA LAS SALINAS según los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 21 de septiembre de 2017, se inició expediente de contratación para la adjudicación de este contrato por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación, en su modalidad de tramitación ordinaria y por plazo de DOS anualidades, susceptible de ser prorrogado expresamente por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades, hasta dos años más, sin que la duración del contrato, con sus prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2017, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Jurídicas y Económicas, el Pliego de Condiciones Técnicas, el gasto, estableciéndose el precio anual máximo de 31.746,00 de B. I., más la cantidad de 3.174,00 € de 10% de IVA. así como se acordó publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

SEGUNDO.- Publicado el anuncio en el BORM nº 257, con fecha 7 de noviembre de 2017, y terminado el plazo de presentación de ofertas, se recibieron dos proposiciones, que fueron admitidas a la licitación para la adjudicación de este servicio. Se celebraron las Sesiones pertinentes de la Mesa de Contratación, cuyas Actas obran en el expediente Administrativo correspondiente, culminando con la emisión de Acta-Propuesta de fecha 1 de diciembre de 2017, en la cual, se recoge la clasificación de las empresas licitadoras, según informe del técnico competente, y de acuerdo con Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas, en el orden siguiente:

Nº 1.- Nueva Cocina Mediterránea 2.002 SL..... ...: 100,00 puntos.

Nº 2.- Catering Antonia Navarro, S.L..... .. : 98'23 puntos.

En el Acta citada se proponía así mismo requerir a la empresa Nueva Cocina Mediterránea 2.002 SL., para que presentase la documentación justificativa y la garantía definitiva, de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos.

TERCERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 diciembre de 2017, aceptando en su totalidad lo establecido por el Acta-Propuesta, resolvió **clasificar las ofertas y requerir la documentación** exigida por el TRLCSP a la empresa referenciada, incluyendo la prestación de garantía definitiva, por plazo de diez días hábiles, **apercibiéndola** de que de no hacerlo así se entendería retirada su oferta.

Nueva Cocina Mediterránea 2.002 SL, ha cumplido las anteriores obligaciones con fecha 21 de diciembre de 2017. Por lo anterior, y por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de enero de 2018, se adjudicó el contrato a la citada mercantil y se ordenó publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la página web el ayuntamiento de Alhama de Murcia, así como en el BORM.

CUARTO.- La adjudicataria ha depositado en Tesorería Municipal **garantía definitiva** por importe del 5% del precio de adjudicación en la cuantía de **1.269,84 €**

QUINTO.- La formalización de este contrato debe realizarse en el plazo de cinco días hábiles.

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERO. El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, la Sra. Alcaldesa en funciones Dª MARIA DOLORES GUEVARA CAVA,, **formaliza** por medio de este documento, el contrato de SERVICIO DE CATERING (COMIDAS Y MERIENDAS) EN EL CENTRO DE DIA LAS

SALINAS, a favor de la empresa **NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002, S.L.** con CIF nº B-73156549 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Las Américas., Parcela 16, 6-A, Polígono Industrial Oeste 30820 ALCANTARILLA (MURCIA).

SEGUNDO. El precio de este contrato se fija en un precio total anual máximo de **25.396,80 € de base imponible, más la cantidad de 2.539,68€, en concepto de 10% de IVA**.

Se hará efectivo previa presentación de las correspondientes facturas, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- El presente contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, a contar desde el inicio de la ejecución del presente contrato. No obstante, el contrato es susceptible de un máximo de una prórroga anual , por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de tres años.

La fecha de inicio del servicio es el 1 de febrero de 2018.

CUARTO.- Las condiciones técnicas y la descripción de las actuaciones que comprende los Servicios, vienen detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado, además de en la oferta de la mercantil adjudicataria, la cual queda obligada al estricto cumplimiento de lo establecido en ellos y, especialmente, en las condiciones de su oferta respecto de las mejoras ofrecidas.

La mercantil adjudicataria queda obligada al estricto cumplimiento de lo establecido en los documentos arriba relacionados y, especialmente, en las condiciones de su oferta.

QUINTO.- Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Económicas y Jurídicas, del Pliego de Condiciones Técnicas, así como a las

condiciones contenidas en la oferta suscrita por la empresa adjudicataria, que se considerarán parte integrante de este contrato a todos los efectos y en virtud de los cuales habrá de ejecutarse la prestación objeto de este contrato e interpretarse el mismo.

SEXTO.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en el R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación que resulte de aplicación.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Condiciones Técnicas, oferta de la adjudicataria, garantía definitiva y Acuerdo de adjudicación.

La Alcaldesa, P.D.
(decreto nº 139/2018, de fecha 12 de enero)

Fdo. Mª Dolores Guevara Cava

Por la adjudicataria,
NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002, S.L.

N. COCINA MEDITERRANEA 2002 S.L.
Pol. Ind. Oeste
30820 - ALCANTARILLA (MURCIA)

Fdo: Luis Miguel García De Andrés.

Ante mí,
El Secretario

Fdo: David Ré Soriano.

AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, JURÍDICAS, ECONÓMICAS, QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON BASE A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACION Y ENTREGA DE MENUS DE COMIDA Y MERIENDA (" CATERING") A LOS USUARIOS DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS " LAS SALINAS".

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO, TRAMITACION, FORMA DE ADJUDICACION.-

Objeto de este Contrato.-

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene la necesidad de proceder a realizar la contratación administrativa del **Servicio de de Elaboración y Entrega de Menús (comida y merienda** *" catering"* **a los usuarios del " Centro de Día para Personas como Discapacidad Psíquica Menores de 65 años Las Salinas"** con una empresa especializada en este sector.

Con relación a la gestión de la prestación de COMIDAS en el Centro de Dia de Personas con Discapacidad Intelectual "Las Salinas" que se viene prestando desde el pasado febrero de 2011 y como requerimiento del Convenio suscrito con la CARM para la prestación del mencionado servicio en el Centro anteriormente referenciado, **se hace necesario contratar a una empresa especializada en el sector para el desarrollo del servicio**

Según el artículo 24 de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, el servicio de centro de día debe ofrecer una **atención integral** durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. En particular, cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación y orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

Por ello queda justificada la necesidad de ofrecer comidas y meriendas en un Centro con régimen de atención diurno.

Las características completas del objeto de este contrato, se recogen de modo pormenorizado en el pliego de Prescripciones Técnicas elaborado a estos efectos.

Se trata, pues, en este caso,, de un contrato administrativo de servicios, de los regulados en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tramitación.-

El presente contrato se tramitará por el procedimiento ordinario.

Forma de adjudicación.-

El procedimiento de adjudicación será el abierto con base en varios criterios de adjudicación.

El presente Pliego de Condiciones y las soluciones propuestas por el adjudicatario en su oferta y admitidas por la Corporación tendrán carácter contractual y deberán ser mencionadas y tenidas en cuenta en el contrato administrativo que se formalice, como unas cláusulas más del mismo.

Este contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE VIGENCIA.

El objeto del contrato tendrá una duración establecida de DOS anualidades, a contar desde el inicio de la ejecución del presente contrato.

No obstante, el contrato es susceptible de una prórroga anual por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas la prórroga, pueda exceder de TRES años.

El acuerdo de prórroga deberá adoptarse de forma expresa, antes de los dos meses previos a la finalización de aquel y previo informe de Intervención, y sujeto a la disponibilidad de crédito presupuestario suficiente.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 b) del TRLRHL, no sobrepasando los límites previstos en el citado artículo.

CLÁUSULA TERCERA.- APLICABILIDAD DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, redefine el sistema de competencias mediante una nueva redacción del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y regula las competencias propias, modula la cláusula general de intervención en los ámbitos competenciales, ofrece un nuevo listado de materias para la atribución de competencias propias, la exclusión o incorporación de algunas materias, así como un mecanismo de determinación del contenido de la competencia por Ley y exigencias formales.

Respecto a las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, se recogen una serie de cautelas en el artículo 7.4.

- No se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- No se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.
- Necesariedad de informes vinculantes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.
- En todo caso, que el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas

En este sentido, en tanto los servicios o prestaciones recogidos en el presente pliego puedan ser considerados por la normativa de aplicación vigente en cada momento como derivados de las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, y se incumpla alguna de las cautelas recogidas en el articulado de la Ley 27/2013 o demás legislación concordante, se podrá proceder por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia a la resolución del correspondiente contrato de mutuo acuerdo, sin devengarse derecho a la indemnización de daños y perjuicios, ni del lucro cesante.

No obstante, sí deberá abonarse al contratista el importe de las inversiones que haya realizado de conformidad con lo recogido en el contrato y deban revertir al Ayuntamiento, en función de su estado y de la amortización pendiente, cuyo cuadro de amortización prevista deberá haberse aportado con carácter previo a la formalización del contrato.

Así mismo se prevé la posibilidad de modificar este contrato, en función de la variación de las circunstancias económicas y/o de financiación, que pudieran producirse en aplicación de esta normativa.

CLÁUSULA CUARTA.- TIPO DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El precio del contrato se fija en la cantidad máxima anual en concepto de Base Imponible de **31.746,00 €** (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS EUROS), más un total máximo anual de **3.174,60 €** (TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO) correspondientes al IVA (10%), a la baja.

En el precio en que se contrata esta actividad se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo, así como específicamente todos los gastos derivados de transporte y montaje.

En el precio en que se contrata esta actividad se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, así como los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo.

El importe establecido es un importe máximo, y el precio **se determinará teniendo en cuenta las actuaciones o prestaciones efectivamente realizadas (menús efectivamente servidos)**, según los precios por actuación calculados conforme a lo establecido en los Pliegos y oferta del adjudicatario.

CLÁUSULA QUINTA. - PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El gasto se realizará con cargo a la partida 2312.22799 del Presupuesto Municipal.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO Y REVISION DE PRECIOS.

El pago del precio se efectuará previa presentación de facturas mensuales, expedidas por el adjudicatario y previamente conformadas por la Ténica Municipal del Programa de Dependencias, acreditando la prestación del servicio. El pago se realizará mediante transferencia en el plazo previsto legalmente.

No cabe revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – GARANTÍAS.

El adjudicatario está obligado a constituir GARANTÍA DEFINITIVA, por el importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 95 TRLCSP.

Estas garantías podrán presentarse en metálico, valores públicos o valores privados avalados por el Estado, una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del TRLCSP y depositarse en la Tesorería municipal, exceptuándose expresamente la fórmula de retención en el precio.

CLÁUSULA OCTAVA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales ó jurídicas, españolas ó extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en ninguna prohibición para contratar y acrediten la correspondiente solvencia económica- financiera y técnica.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Todo ello para las empresas españolas. En el caso de licitadores de estados miembros de la Unión Europea, Certificado Comunitario de Clasificación. Los demás empresarios extranjeros deberán tener sucursal en España, debiendo estar inscrita en el Registro Mercantil.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad, que a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los artículos 75 y 78 del TRLCSP, todo ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos 58 y 146 del TRLCSP.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar , acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 60 del TRLCSP o en cualquier otra disposición aplicable.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder suficiente.

Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea su inscripción en el registro procedente según le legislación del Estado dónde están establecidos, o certificado o declaración jurada.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán con la proposición.

El empresario deberá acreditar su capacidad por los medios establecidos en el artículo 72 del Texto Refundido de la LCSP y deberá acreditar su solvencia financiera, económica, técnica y profesional, del modo que se establece en la Cláusula Décima de este pliego.

CLÁUSULA NOVENA.- PROPOSICIONES

10.1. Lugar y plazo de presentación. .- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de las 8:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, durante los ***QUINCE DIAS NATURALES*** siguientes al día de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., todo ello de conformidad con el artículo 159 del TRLCSP.

El Anuncio deberá publicarse, asimismo, en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento www.alhamademurcia.es de conformidad con el artículo 142.4 del TRLCSP.

El licitador deberá presentar la documentación con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente. En el caso de documentos administrativos, sus copias compulsadas gozarán de la misma validez y eficacia que los originales, siempre que exista constancia de que sean auténticas.

Los documentos a incluir deberán ser originales o mediante copias autentificadas conforme a la legislación vigente e incluso fotocopias, pero en este caso la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de presentar esta documentación en original o copia autenticada.

También podrán presentarse proposiciones por correo, o en cualquiera de los Registros que establece a este efecto el artículo 38 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.(Ley 30/92)

Para los casos en que el licitador opte por la presentación en Correos o en Registro diferente al del Ayuntamiento, deberá justificar el día y la hora de imposición o presentación de la documentación en la Oficina de Correos o Registro elegido, y anunciará al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

En todo caso, transcurridos tres días desde la finalización del plazo concedido para la presentación de ofertas, sin que se haya recibido esta documentación en el Ayuntamiento no será admitida la proposición.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

Las proposiciones y la documentación que las acompañe deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

10.2. Formalidades. Las proposiciones se presentarán dentro de **UN SOBRE CERRADO** con el lema o inscripción ***"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ANTICIPADA CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMIDAS Y MERIENDA DEL CENTRO DE DIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL " LAS SALINAS".***

El sobre se presentará cerrado, con la identificación del licitador en el mismo.

Dentro del sobre anterior, se introducirán **otros dos sobres** cerrados denominados **A** y **B** En cada uno ellos se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

SOBRE A denominado **"DOCUMENTOS":** Llevará la inscripción *DOCUMENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION "*

La presentación de Proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Contenido:

Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas. En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Para los empresarios personas físicas, será obligatoria la presentación del D.N.I. o el documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la Legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, al que acompañarán además el informe a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP Será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

b) Si el licitador actuase **a través de representante,** acreditará su representación mediante escritura pública (apoderamiento), de la que resulte poder suficiente al efecto, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) Documento Nacional de Identidad del representante o, en su caso, el documento que le sustituya reglamentariamente.

d) Documentación que acredite la **SOLVENCIA.** La solvencia económica, técnica y financiera se acreditará en los términos siguientes:

Deberá acreditar su solvencia **financiera, y/o económica,** por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.

La solvencia **técnica y/o profesional** se acreditará por los medios establecidos en las letras a), g) y h) del artículo 78 TRLCSP. **Será obligatorio para los licitadores utilizar el medio de la letra a) y, además deberá utilizar, a su elección, uno o ambos de los medios establecidos en las letras g) y h).**

e) Declaración responsable del empresario de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con las Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto el artículo 60 TRLCSP.

Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Las empresas extranjeras deberán presentar declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles parta todas las incidencias que de modo directo pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

g) En hoja independiente, bajo el título "NOTIFICACIONES" y a efectos de las comunicaciones que el Ayuntamiento deba realizar, se hará constar el nombre y apellido o razón social de la empresa licitadora, su dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico.

SOBRE B denominado **"PROPOSICION ECONOMICA y CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACION"** , se ajustará al modelo contenido en el presente pliego , se presentará cerrado y expresará la inscripción de: "*PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACION PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ANTICIPADA DEL SERVICIO DE CO MIDAS Y MERIENDAS (" CATERING") DEL CENTRO DE DIA LAS SALINAS DE ALHAMA DE MURCIA"*

Contendrá los documentos relacionados a continuación, y en el mismo orden:

1) OFERTA ECONÓMICA. Expresada conforme a este modelo:

Modelo de Proposición.

D. ……, mayor de edad, de profesión ……, vecino de ……, con domicilio en ……, provisto de D.N.I……, en nombre propio (o en representación de ……) , enterado del anuncio publicado en el BORM nº ..., de fecha ... de ... de 20...,y de los pliegos de condiciones jurídicas , económico-administrativas y Prescripciones técnicas con destino al procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la contratación del SERVICIO DE CO MIDAS Y MERIENDAS (" CATERING") DEL CENTRO DE DIA LAS SALINAS DE ALHAMA DE MURCIA",, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se ofrece a desempeñar el desarrollo del citado servicio , con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los pliegos de condiciones, declarando reunir los requisitos personales necesarios.

A este efecto hago constar que conozco los Pliegos de Condiciones que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente sus cláusulas, comprometiéndome en nombre .... (propio o en representación de ……), a tomar a mi cargo el mencionado contrato, con estricta

sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total anual máximo de ……. Euros (…… (en letra) euros.), más la cantidad de …… euros(……(en letra) euros), en concepto de IVA

…, a …… de ……de 2017

Fdo:……"

Los licitadores se comprometen a mantener su oferta durante al menos DOS (2) meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.

La proposición económica debe de presentarse en original, debidamente firmada en todas sus hojas por el licitador.

En el presente procedimiento abierto, sólo se admitirá una oferta por licitador, no admitiéndose la presentación de variantes. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

2) CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACION.

En un documento firmado por el licitador o su representante, y en el que conste el lugar y la fecha, se ofertarán, en su caso, los criterios objetivos de adjudicación que se recogen en el Pliego de prescripciones técnicas (además de la baja en el precio).

CLÁUSULA DÉCIMA.- MESA DE CONTRATACION.

Compondrán la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Presidente: Será el Alcalde o Concejal competente en la materia.
- Vocales:
  - El Secretario General del Ayuntamiento.
  - La Interventora.
  - Trabajadora Social de dependencias.
  - Un representante de cada Grupo Político Municipal.
- Secretario: Será el Técnico de Administración General del Ayuntamiento o Funcionario que lo sustituya.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.-

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil de Contratante de Alhama de Murcia, (www.alhamademurcia.es), se reunirá la Mesa de Contratación en sesión no pública, y calificará previamente los documentos presentados en el sobre A y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

En el caso de que ninguna de las proposiciones tuviese defectos subsanables, se procederá a continuación, en la misma sesión, a la apertura del Sobre B, en acto público.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado en plazo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 146 del TRLCSP.

En el caso de existir defectos subsanables y una vez subsanados los defectos detectados en la documentación del Sobre A, el acto de apertura del sobre B, en acto público, se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento www.alhamademurcia.es y se remitirá al técnico correspondiente para que emita el informe pertinente sobre la Memoria presentada.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- CALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES.-

1. Vistas las proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación procederá a su valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo a los criterios señalados en este Pliego.

Cuando considere que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto al efecto en el artículo 152 del TRLCSP.

La Mesa podrá solicitar los informes que considere precisos, antes de formular la propuesta de clasificación de ofertas al órgano de contratación.

La propuesta de clasificación se efectuará a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa. En su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

2. El Órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa y haya sido clasificado en primer lugar, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa, en el caso de no haberla presentado con anterioridad,:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES.-

1. Transcurrido el plazo de diez días hábiles señalado en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las excluidas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

No obstante, adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos, en su caso, sin que se hayan formulado, los documentos que se acompañan a las proposiciones, salvo la documentación del adjudicatario y oferta económica del resto de los licitadores, quedará a disposición de los interesados.

Transcurridos los plazos anteriores, si la documentación no fuese retirada, el Ayuntamiento, previo requerimiento a los interesados con un mes de antelación para que procedan a su retirada, podrá disponer su destrucción.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.-

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respectar el carácter confidencial de aquella.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.-DOCUMENTACIÓN PREVIA Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

1. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar en Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama justificante de haber **abonado los gastos de publicidad** de anuncios para su inserción en los distintos boletines.

2. Formalización del contrato.-

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- FACULTADES DE DIRECCIÓN INSPECCION Y CONTROL.

La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan, corresponderá al Concejal de Bienestar Social, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente pliego y demás documentos contractuales.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del presente concurso, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de condiciones, oferta por el mismo presentada y a las órdenes que esta Administración le dé para la mejor realización del servicio adjudicado, el cual será fiscalizado en todo momento por la Trabajadora social Municipal de Dependencias.

Al finalizar la prestación del servicio, la trabajadora social redactará informe de finalización del mismo en el que justifique la buena prestación de éste, para la devolución de la garantía definitiva, en su caso, previa tramitación del reglamentario expediente.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- LEYES ESPECIALES. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, las normas vigentes en materia laboral, tributaria, prevención de riegos laborales, así como la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo y otras que resulten de aplicación.

En especial:

A.- La especialísima obligación del contratista en cuanto a las obligaciones en materia de **Prevención de Riesgos Laborales**, derivadas de la legislación vigente. El contratista estará obligado al cumplimiento y a su costa, de todas las obligaciones derivadas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

B.- El contratista deberá hacerse cargo de las obligaciones derivadas de la **Ley Organica de Protección de Datos Personales.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, así como en el de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con lo establecido en el presente contrato.

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que el presente documento que consta de 12 páginas, rubricadas y selladas por el Secretario General de este Ayuntamiento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 03 de octubre de 2.017.

Alhama de Murcia, 11de octubre de 2.017.

EL SECRETARIO,

Fdo. David Ré Soriano.-

AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Servicios Sociales

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Bienestar Social, mayores, familia y voluntariado
C/Los Baños, 10. Casa Las Menas
30840. ALHAMA DE MURCIA
Tlf. 968 631 895 – Fax 968 631 594

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON BASE EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDAS Y MERIENDA DEL CENTRO DE DIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "LAS SALINAS" DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Con relación a la gestión de la prestación de COMIDAS en el Centro de Día de Personas con Discapacidad Intelectual "Las Salinas" que se viene prestando desde el pasado 1 de junio de 2015 con la empresa "Catering Antonia Navarro SL, como requerimiento del Convenio suscrito con la CARM para la prestación del mencionado servicio en el Centro anteriormente referenciado, **es necesario recurrir a un proceso de contratación de una empresa especializada en el sector para el desarrollo del servicio** después de entender por finalizado el contrato actual.

Según el artículo 24 de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, el servicio de centro de día debe ofrecer una **atención integral** durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. En particular, cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación y orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

En el actual convenio de colaboración, suscrito el 30 de diciembre de 2014 y prorrogado con fecha 30 de noviembre de 2016, en su clausula II: contenido del servicio de centro de dio: Servicios básicos, vemos como la manutención, que incluye un mínimo de dos comidas diarias es de obligada prestación.

Son beneficiarios de este servicio; personas con discapacidad intelectual con edades comprendidas entre los 18 y 65 años, algunos de ellos con necesidades nutricionales especiales.

AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Servicios Sociales

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Bienestar Social, mayores, familia y voluntariado
C/Los Baños, 10. Casa Las Menas
30840. ALHAMA DE MURCIA
Tlf. 968 631 895 – Fax 968 631 594

2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

1.- Características Generales del Servicio:

La alimentación de los usuarios debe cumplir los siguientes objetivos:

- Ser equilibrada y completa (supervisada por nutricionista)
- Tener una presentación atractiva.
- Ser variada adaptándose a las necesidades de los usuarios
- Estar convenientemente realizada y condimentada
- Estar adaptada a la gastronomía local y a la época del año
- Adaptarse y satisfacer a los gustos y hábitos de los usuarios
- Los menús podrán ser modificados siempre que los cambios sean aceptados por la nutricionista
- Los alimentos deberán ser adecuados a las características de los comensales, carnes sin huesos y pescados sin espinas
- Todas las materias primas y los productos servidos por la empresa que resulte adjudicataria tendrán que estar sujetos a la normativa legal y en particular al Código Alimentario Español.
- El número de menús diarios son:
  - De lunes a jueves: 22 menús normales y 2 menús especiales
  - Viernes: 21 menús normales y 2 especiales

  Esta cantidad puede variar en función de las necesidades del Centro y se podrá avisar con dos días de antelación a la empresa para anular o incrementar menús.
- La comida se servirá caliente y siempre media hora antes del inicio del comedor en el Centro, con el fin de mantener la temperatura adecuada de la comida, habrá que servirla en termos preparados a tal fin. De manera aproximada los horarios de reparto serán de lunes a jueves entre 12.30 y 13,00 horas y viernes entre 12.00 y 12.30 horas
- Los menús deben incluir:

1. Almuerzo (comida a medio día).-

1.1. Ensalada: Serán variadas y se irán alternando cada día. Como base: tomate/lechuga con otros componentes variados para cada día de la semana (zanahoria, maíz, atún, palmito, jamón de York, huevo cocido, queso, canónigos, pasas, espárragos, aceitunas, picatostes, salsas variadas, etc.)

1.2. Primer plato

1.3. Segundo plato

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Bienestar Social, mayores, familia y voluntariado
C/Los Baños, 10. Casa Las Menas
30840. ALHAMA DE MURCIA
Tlf. 968 631 895 – Fax 968 631 594

1.4. Postre: serán variados y se irán alternando en los diferentes días de la semana (fruta natural variada, yogures, natillas caseras, arroz con leche casero, flan casero, tarta de queso casera, comporta de frutas, macedonia de frutas, etc.)

1.5. Pan. La pieza será individual. Para los menús especiales se podrán servir piezas de pan integral

2. La merienda.-

Debe incluir un zumo, leche con cacao, horchata, leche con canela, batido de chocolate, etc., para cada uno de los usuarios, se irá alternando en función de la merienda que se sirva. Se alternará para acompañar:

2.1 Repostería casera (bizcochos, madalenas, croissant, etc.)
2.2 Bocadillos con fiambres variados (patés, sobrasada,....)
2.3 Sándwiches con fiambres variados.

Una vez adjudicado el concurso se precisa una reunión en la que se determine el menú, teniendo en cuenta las especificaciones de la empresa adjudicataria y también se determinarán las adaptaciones a las diferentes dietas y las adaptaciones según temporada.

2.- Características de los Productos Alimenticios y el Servicio

La elaboración de los menús será realizada por un nutricionista profesional, debidamente habilitado, y seguirá los principios de equilibrio y salubridad, según las exigencias de la legislación vigente en cada momento.

Cada menú irá firmado por el profesional correspondiente, e incluirá su nombre completo y su número de colegiado.

El Servicio se servirá en caliente y de manera diaria, debiendo cumplir con los requisitos exigidos por Sanidad para este tipo de comidas.

Con una semana de antelación el Centro avisará por escrito a la empresa adjudicataria de los días festivos y vacaciones del Centro para que no se sirvan estos menús

El adjudicatario enviará el menú al Centro de Día con una periodicidad mensual, y siempre antes del fin de la mensualidad corriente, y todo ello con el fin último de que se pueda distribuir a las familias de los usuarios del Centro de Día, con

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Bienestar Social, mayores, familia y voluntariado
C/Los Baños, 10. Casa Las Menas
30840. ALHAMA DE MURCIA
Tlf. 968 631 895 – Fax 968 631 594

la antelación suficiente. De igual manera se propondrá a las familias algunas recomendaciones para la cena de manera que la dieta quede equilibrada.

Los menús irán debidamente envasados, etiquetados, identificando todos sus ingredientes y con las instrucciones de uso, si fuera necesario

El reparto y entrega en el Centro de Día se realizará por el contratista diariamente, y a través de un medio de transporte adecuado y conforme a la legislación vigente. La empresa adjudicataria entregará al Centro de Día, en concepto de depósito, al inicio de la ejecución del contrato, los medios y dispositivos necesarios a las características adecuadas al servicio que ser destina (microondas, calientaplatos, termos...). Estos dispositivos y medios deberán ser adecuados al servicio en número y tipo.

Los alimentos suministrados deberán ser adecuados a las características de los comensales usuarios del Centro, debiendo tratarse de carnes sin huesos y pescados sin espinas.

Bajo petición realizada al contratista por parte del Centro de Día y con una antelación mínima de dos días, deberá servirse cualquier tipo especial de comidas (trituradas, en puré, dietas blandas, dietas bajas en calorías, etc....).

Para los menús especiales también tendrá que haber opción de postres y meriendas (galletas y bizcochos sin azúcar, etc.)

Los medios utilizados para el transporte de las comidas tendrán que cumplir con la normativa vigente al respecto

Desde el Centro se hará un control diario del servicio de catering en el que se valorara la temperatura del producto servido, las condiciones en las que llega al centro, el aspecto, el vehículo donde se transporta, etc.

3. DOCUMENTACIÓN MINIMA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Autorización en el registro sanitario
- Seguro de responsabilidad civil
- Documentación acreditativa de la formación en manipulación de alimentos, del personal que elabora y manipula la comida.

AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Servicios Sociales

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Bienestar Social, mayores, familia y voluntariado
C/Los Baños, 10. Casa Las Menas
30840, ALHAMA DE MURCIA
Tlf. 968 631 895 – Fax 968 631 594

4. DIAS DE SERVICIO Y HORARIO

El servicio **se prestará un máximo de 222 días del año natural y para 26 personas mensuales máximo también.**

5. COBERTURA DEL SERVICIO

El presupuesto máximo anual asciende a la cantidad de 31.746,00€ mas 3.174,60€ en concepto de 10% IVA.

Se facturarán tantos menús mensuales como hayan sido servidos.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración inicial del contrato será de **DOS años.** El contrato será susceptible de ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, previa petición por parte de la contratista en tiempo y forma, será por anualidades, hasta dos años más, sin que la duración del contrato inicial más las posibles prórrogas pueda superar los cuatro años.

7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación que vendrán desarrollados en un proyecto de presentación del servicio ofertado.

Criterio de Adjudicación nº1 : Precio ofertado.

Se valorará hasta un **máximo de 15 puntos**, la mejora en el precio ofertado respecto del tipo. Para la valoración de este criterio se aplicara la formula siguiente:

$$\text{Puntuación} = 15 \times \frac{\text{(importe de licitación – precio oferta a valorar)}}{\text{(importe de licitación – precio oferta menor importe)}}$$

AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Servicios Sociales

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Bienestar Social, mayores, familia y voluntariado
C/Los Baños, 10. Casa Las Menas
30840. ALHAMA DE MURCIA
Tlf. 968 631 895 – Fax 968 631 594

Criterio de Adjudicación nº 2: Prestaciones complementarias o superiores a las exigidas.

Se valorará **hasta un máximo de 85 puntos:**

1 .- Por ofertar complementos especiales. Previo acuerdo con el Centro. Máximo 25 puntos

Se valoraran 5 puntos por cada propuesta de las siguientes:

1. Helados. Una vez por semana en los meses de Junio, julio, agosto y Septiembre.
2. Refrescos. Una vez al mes
3. Dulces de Pascua. Una vez al inicio de la Navidad
4. Churros con Chocolate. Una vez durante la Navidad
5. Roscón de Reyes. Una vez y en la fecha más próxima a Reyes

2 .- Opción de repetir..... .....20 puntos

Ofrecer a los usuarios del centro de día la opción de repetir todo el menú en las comidas y meriendas que se sirvan a diario.

3.- Por ofertar en fechas señaladas algún menú especial. Máximo 20 puntos

Se valoran 5 puntos por cada menú ofertado en las fechas señaladas

Navidad, de Semana Santa, Verano, y Fiestas Locales. Se acordará con el Centro la fecha exacta y el tipo de menú que consistirá en menú de

4 . Tener seguro de Responsabilidad civil..... 10 puntos

Si el seguro de responsabilidad civil que posee la empresa es igual o supera 1.000.000 €

5. Tener certificado ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad..... 5 puntos

Que la empresa cuente con este certificado de calidad

6. Tener certificado ISO 14001 Sistema de Gestión de Ambiental... 5 puntos

Que la empresa cuente con este certificado de calidad

AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Servicios Sociales

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Bienestar Social, mayores, familia y voluntariado
C/Los Baños, 10. Casa Las Menas
30840. ALHAMA DE MURCIA
Tlf. 968 631 895 – Fax 968 631 594

En caso de empate, se propondrá la oferta que tenga mas puntuación en el criterio de oferta económica y, de persistir el empate se realizará un sorteo público por insaculación de bola.

En Alhama de Murcia, a 26 de septiembre de 2017

Digitally signed by FELIPE GARCIA PROVENCIO - DNI 77542204G
Date: 2017.10.03 09:53:57 CEST

Firmado Electronica por
FELIPE GARCIA PROVENCIO - DNI 77542204G
03/10/2017,9:53:58

Digitally signed by MARIA MAGDALENA CARRENO SANCHEZ - DNI 23267808L
Date: 2017.09.26 15:07:23 CEST

María Magdalena Carreño Sánchez

Vº Bº

D. Felipe García Provencio
Concejal de Servicios Sociales

Magdalena Carreño Sánchez
Trabajadora Social

Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Carta de Pago

Orden y Constitucion de Valores D

Fecha: 21/12/2017
Núm. Operación: 201700161427
Tipo Operación: OCVD-CVD

Conceptos No Presupuestarios

Ejercicio: 2017

Cl. No Presupuestaria	P.G.C.P.	Importe
70100	0602	1.269,84

Aplicación No Presupuestaria: **Obligaciones**

Importe en Letras: **# mil doscientos sesenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos #**

Datos Bancarios:

Interesado: **NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002, S.L. NIF : B73156549**

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Importe Debe	Importe Haber
0602	Avales en garantía de ejecución de contratos	1.269,84	
0322	Formalización Constitución de Valores	1.269,84	
0322	Formalización Constitución de Valores		1.269,84
065	Depositantes de Valores		1.269,84

Descripción de la Operación: **DEPOSITO AVAL BANCARIO SERVICIO CATERING USUARIO C.E.D. LAS SALINAS. J.G.: 05.12.17**

El Interventor/a

El Presidente/a o Alcalde/sa

El Tesorero/a

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA - INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA - TESORERÍA

Núm. Documento: 201700126844

AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

SECRETARÍA
Ref.:pcsb0901

Dª MARIA DOLORES LÓPEZ LORCA, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, P.D. (Decreto nº 3.576/17).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 09 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"b) Propuesta Concejal Delegado de Servicios Sociales de adjudicar el contrato del servicio de catering "comidas y merienda" del Centro de Día "Las Salinas".-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Servicios Sociales, en la que se dice:

"A raíz de lo anterior y por Providencia de alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2017, se resolvió iniciar el oportuno expediente de contratación parta adjudicar el servicio de elaboración y entrega de menús comida y merienda ("catering") a los usuarios del Centro de Día Las Salinas de Alhama de Murcia.

Tramitado el correspondiente procedimiento, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2017, se acordó Clasificar como primera a la mercantil Nueva Cocina Mediterránea 2.002, SL, con 100 puntos, así como se acordó, requerir la documentación exigida por la ley y la garantía, para poder adjudicar.

*Con fecha 21 de diciembre de 2017, la mercantil ha presentado toda la documentación requerida y ha constituido la garantía por importe de **1.269,84 €.***

*Dado lo anterior, es por lo que, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**"*

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del **Servicio de Elaboración y Entrega de Menús (comida y merienda *" catering"* a los usuarios del " Centro de Día para Personas como Discapacidad Intelectual Menores de 65 años "Las Salinas",** por precio máximo anual de 25.396,80 € (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO), más la cantidad de 2.539,68 € (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO) en concepto de 10 % de IVA, por plazo de dos anualidades, prorrogables, por acuerdo expreso de las partes y por anualidades, hasta UN AÑO más, a la mercantil **NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002, S.L.**

El precio se establecerá en función de los menús efectivamente entregados.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico con fecha 29 de noviembre de 2017, que consta en el expediente, por la agente de Trabajadora Social de Dependencias en el que se valoran las ofertas presentadas, considerando la mejor valorada la de la mercantil adjudicataria.. Este informe fue asumido por la Mesa de Contratación, que, en base a él, elevó su propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria, al resto de licitadoras, comunicar a Intervención Municipal y a la Trabajadora Social de Dependencias y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación y de su formalización en el BORM y en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a once de enero del año dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA - SECRETARIA